

Contestación a las alegaciones efectuadas por FGV al informe provisional de auditoría de cuentas, correspondiente al ejercicio 2023

Con fecha 13 de junio de 2025 se emitieron, por la Directoro Gerente y el Director de Gestión Jurídica Económica, las alegaciones realizadas a los Informes Provisionales de Auditoría de cuentas del ejercicio 2024, de Ferrocarrils Generalitat Valenciana (en adelante, FGV o la Entidad).

De acuerdo con las instrucciones de la IGG para la ejecución del Plan de auditorías 2024, el tratamiento de las alegaciones presentadas ha sido el siguiente:

- Cuando el argumento presentado por la entidad no pueda considerarse una alegación propiamente dicha (exposición descriptiva de hechos, cuestiones de oportunidad y conveniencia, pero no de legalidad, etc.) en la medida que se trate de explicaciones y/u opiniones que no aporten información que contradiga los hechos puestos de manifiesto en el informe, en la contestación a las alegaciones se hará constar esta circunstancia sin entrar a realizar otro tipo de consideraciones.
- Cuando del contenido e importancia de las alegaciones se derive la necesidad de modificar el informe provisional, deberán suprimirse o sustituirse los aspectos afectados, siempre y cuando la entidad auditada haya acompañado al escrito de alegaciones la evidencia que soporte el cambio de posición en el informe definitivo.
- No se procederá a la modificación del informe atendiendo a cuestiones de forma o preferencia apuntadas por la entidad auditada, salvo que las mismas impliquen un cambio en las cuestiones de fondo plasmadas en el informe.

A continuación, se da respuesta a cada una de las alegaciones formuladas:

ALEGACIONES SALVEDAD POR OMISION DE INFORMACIÓN EN LA MEMORIA.

Salvedad del Informe de Auditoría:

Tal como se expone en la sección “Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales”, la entidad debe elaborar las cuentas anuales de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es aplicable, revelando todos los hechos relevantes que permitan una adecuada interpretación de los estados financieros.

A la fecha de emisión del presente informe, las cuentas anuales del ejercicio 2023 (anterior) no han sido aprobadas por el órgano competente, incumpliendo lo previsto en el artículo 36.e del Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de FGV. Este hecho no ha sido mencionado en la memoria, concretamente en el apartado de bases de presentación de las cuentas anuales, lo que supone una omisión de información relevante que puede afectar a la adecuada interpretación de la situación financiera y patrimonial de la entidad.

Alegación:

En relación con la salvedad incluida en el informe provisional de auditoría, relativa a la no aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 por el órgano competente, se informa lo siguiente:

Desde Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) se han llevado a cabo todas las gestiones necesarias para subsanar esta situación. En concreto, se ha promovido la inclusión, en el orden del día de la próxima sesión del Consell, prevista para el 17 de junio de 2025, del punto relativo a la "Propuesta de aprobación de las cuentas anuales de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondientes al ejercicio económico 2023".

Con la previsión de que dicho trámite se materialice en la citada fecha, se considera que la circunstancia que ha motivado la salvedad quedará plenamente subsanada, al cumplirse con lo establecido en el artículo 36.e del Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de FGV.

Asimismo, se estima que, una vez aprobadas las cuentas de 2023, no subsistirá la omisión de información relevante señalada en el informe provisional, al quedar regularizada la situación formal de los estados financieros del ejercicio anterior, lo que permitirá una adecuada interpretación de la situación financiera y patrimonial de la entidad.

Por todo ello, se solicita que, en el informe definitivo de auditoría, se reconsidere la inclusión de dicha salvedad, al haber desaparecido la causa que la originó

Observación a la alegación:

La alegación recibida confirma lo puesto de manifiesto en nuestro informe de auditoría: la entidad no reveló en la memoria de 2024 que las cuentas anuales del ejercicio 2023 permanecían sin aprobar. Estas cuentas fueron finalmente aprobadas por el Consell de la Generalitat Valenciana el 17 de junio de 2025, extremo que nos ha sido acreditado mediante la certificación remitida el 18 de junio de 2025. No obstante, la aprobación extemporánea consideramos que es un hecho relevante que los destinatarios del informe deben conocer, por lo que se modifica la inclusión en el mismo como un párrafo de "Otras cuestiones".

Conclusión:

Por los motivos anteriormente expuestos en el punto de "Observación a la Alegación", podemos concluir que se admite la alegación y que se suprime la salvedad del Informe de auditoria de cuentas, Pasando a tener una opinión no modificada favorable. Se procede a la inclusión de un párrafo de otras cuestiones en las que se manifiesta que la entidad ha procedido a la aprobación de cuentas correspondiente al ejercicio 2023 el 17 de junio de 2025, debido a la necesidad de que esta cuestión sea conocida por el destinatario del informe. Quedando el párrafo indicado con la siguiente redacción: "

"Al formular las cuentas anuales del ejercicio 2024, la entidad no incluyó en la memoria información sobre el hecho de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 se encontraban pendientes de aprobación por el órgano competente. No obstante, dichas cuentas fueron finalmente aprobadas por el Consell de la Generalitat Valenciana con fecha 17 de junio de 2025".

74847176R
JOSE ANTONIO
MORENO (R:
A92015254)

Firmado digitalmente
por 74847176R JOSE
ANTONIO MORENO
(R: A92015254)
Fecha: 2025.06.19
14:47:43 +02'00'

José Antonio Moreno Marín

[documento firmado electrónicamente]